Comunicado

Bruselas, 14 de enero de 2025

Nuevos OMG y patentes: Las soluciones ilusorias de Polonia

Mientras las negociaciones sobre la proposición de la Comisión Europea para desregular los nuevos OMG, conocidos como «nuevas técnicas genómicas» (NTG), se encuentran actualmente bloqueadas por la preocupación que suscitan las patentes, Polonia, que ostenta la Presidencia del Consejo de la Unión Europea durante el próximo semestre, publicó el 7 de enero sus propuestas[1] para eliminar este estancamiento. **ECVC lleva muchos años denunciando los riesgos de confiscación de toda la biodiversidad cultivada y el control de la cadena alimentaria por las patentes de un puñado de compañías de semillas que resultarían de la adopción de esa desregulación.** ECVC acoge con satisfacción su inclusión en el orden del día del Consejo por parte de Polonia. **Lamentablemente, las soluciones propuestas por Polonia no eliminarán estos riesgos mejor que las propuestas anteriores de Bélgica.**

Está prohibido patentar la naturaleza. Sin embargo, esto es lo que **la Comisión promete generalizar, proponiendo la supresión de la obligación de publicar los procesos de detección e identificación de plantas modificadas genéticamente por NTG, y por lo tanto patentadas.** Esta obligación fue introducida por la Directiva OMG 2001/18 para permitir que lxs agricultorxs y lxs consumidorxs sean informadxs y que los OMG cuya liberación revele daños para la salud o el medio ambiente no identificados en las evaluaciones previas a su autorización reglamentaria sean retirados del mercado. También permitió evitar la extensión abusiva del alcance de las patentes a las semillas campesinas o tradicionales. **Si se suprime esta obligación, lxs agricultorxs y los productorxs de semillas tradicionales que utilicen o comercialicen semillas que contengan, de forma natural o como resultado de la contaminación, una secuencia genética similar a una secuencia patentada por NTG ya no tendrán ningún medio para oponerse a los procedimientos abusivos de infracción de patentes.** Dentro de unos años, las patentes de las cinco multinacionales que ya controlan más del 60% del mercado mundial de semillas controlarán más del 90% a expensas de la seguridad alimentaria y la soberanía.

Cualquier titular de una patente necesariamente tiene los medios para identificar posibles infracciones. Es la única manera de garantizar el rendimiento de la inversión del coste del uso de NTG y los procedimientos para obtener y defender su patente. Pero estos procesos no se hacen públicos porque están cubiertos por el secreto industrial. La Comisión se ampara en esta confidencialidad para afirmar que, en muchos casos, estos procesos no existen. Alega que las plantas patentadas que han sido modificadas genéticamente por NTG, de una manera que no ocurre naturalmente, son similares a las plantas derivadas de la cría tradicional, que no son patentables porque se obtienen de una manera que ocurre naturalmente por procesos «esencialmente biológicos». Es cierto que un gen modificado por NTG puede describirse en una patente de una manera que no lo distinga de un gen natural. Pero son las plantas enteras y no los genes aislados los que están regulados y diseminados en los campos y en nuestros alimentos. Las NTG inevitablemente generan múltiples otras modificaciones de toda la planta que nunca pueden eliminarse y que son firmas para hacer esta distinción.

Bajo la presión del público y de muchxs parlamentarixs, la Comisión acordó recientemente financiar dos programas de investigación destinados a desarrollar los procedimientos reglamentarios que permitan esta distinción (Darwin y Detective). Pero tal vez ella espera que solo se centren en el único gen modificado reclamado en las patentes, y no en el genoma completo y en todas las características de las plantas enteras modificadas, ni otros procedimientos de trazabilidad no genéticos, por ejemplo,

[1] En el anexo que figura al final del presente documento figura un resumen de la propuesta de Polonia.

los productos orgánicos, las denominaciones de origen controladas, las etiquetas, las marcas registradas, etc. ? ¿No sabe la Comisión que estos procedimientos solo son eficaces cuando el monto de las sanciones por fraude supera los beneficios que pueden derivarse del fraude?

En lugar de restablecer la obligación de publicar los procesos de detección e identificación, Polonia propone procedimientos muy complejos que permitirán autorizar la mayoría de los OMG obtenidos con NTG sin que lxs agricultorxs y productorxs de semillas tradicionales puedan identificarlos en campos y sectores, o que los Estados prohíban su cultivo en su territorio. Al igual que las propuestas anteriormente hechas por Bélgica, muchas de estas medidas también son contrarias a la legislación europea en materia de competencia, que permite restricciones al comercio únicamente sobre la base de cuestiones éticas, sanitarias o medioambientales y no de propiedad intelectual.

Más allá de la cuestión de las patentes, la propuesta polaca también pondría en peligro los sectores ecológicos, campesinos y libres de OMG, y prohibiría cualquier retirada en caso de daños a la salud o al medio ambiente. **ECVC pide al Consejo que restablezca las obligaciones de trazabilidad de las semillas al campo y hasta la mesa, lo que también pondrá fin a las maniobras de la industria semillera para engañar a lxs consumidorxs que no quieren consumir alimentos modificados genéticamente, alegando que estos «NTG» no son OMG.**

Información adicional sobre la propuesta de Polonia:

Las enmiendas presentadas por Polonia tienen por objeto introducir disposiciones sobre patentes en la propuesta de Reglamento sobre las NTG, incluido un «procedimiento de verificación de patentes» que llevará a cabo la Comisión Europea para verificar si los vegetales obtenidos mediante NTG están cubiertos por una o más patentes, que abarquen el proceso o el producto. Este procedimiento se llevará a cabo sobre la base de un expediente presentado por el solicitante. Si, al término del procedimiento de verificación, la Comisión concluye que un vegetal obtenido con NTG de categoría 1 (en lo sucesivo, «NTG 1») no está cubierto por ninguna patente, podrá comercializarse como NTG 1 sin ninguna restricción adicional. Si existen una o varias patentes, los Estados miembros podrán optar por adoptar medidas que restrinjan o prohíban el cultivo de OMG a partir de NTG 1 patentados en su territorio nacional (en lo sucesivo, «cláusula de salvaguardia») por razones socioeconómicas y agrícolas. Estos OMG patentados obtenidos con NTG 1 también deben etiquetarse con las palabras «cubierto por una patente» o «patente en examen», y esta información también debe figurar en los catálogos nacionales de semillas. En determinadas condiciones, por ejemplo, si hay pruebas de fraude en el procedimiento de verificación, la Comisión podría pedir la retirada del mercado de un vegetal patentado de NTG 1. **Estas disposiciones no pueden ser efectivas a falta de publicación de los procedimientos de detección e identificación. Estos son esenciales en el caso de una patente en poder de una persona distinta del solicitante de la autorización y no identificada, o en el caso de contaminación accidental en campos y sectores, o incluso para permitir el seguimiento posterior a la comercialización y las posibles retiradas en caso de que se produzcan daños que no se identificaron durante la evaluación previa a la comercialización (evaluación anunciada por la Comisión como cada vez más ligera o incluso inexistente).**

Contactos:
Guy Kastler, Grupo de Trabajo sobre Semillas y OMG de ECVC: +33 603945721 (FR)
Antonio Onorati, Grupo de Trabajo sobre Semillas y OMG de ECVC: +39 340 821 9456 (IT, FR, ES, EN)
Alessandra Turco, miembro del Comité de Coordinación ECVC: +39 3476427170 (IT, FR, ES)
Jens Erik Furulund, miembro del Comité de Coordinación de ECVC: +47 996 30 458 (EN, NO)
Para la oficina de ECVC, Cloé Mathurin, responsable de las políticas de semillas y OGM: cloe@eurovia.org (FR, EN, ES)